

ACTA DE FINIQUITO NRO. STCTEA-DAJ-2025-030

ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Finiquito, por una parte, la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el Ingeniero Magister Bryan Alexander Guerrero Arévalo, en calidad de Secretario Técnico de la CTEA, conforme consta en la Acción de Personal N.º 108-DAF-TH-2025, de fecha 16 de julio de 2025, legalizada por el Ing. Pástor Oswaldo Valverde López, Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA; el Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, Director de Seguimiento y Evaluación Integral (E); y, el Ing. Rubén Darío Saltos, Técnico de Planificación;

Y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, representado por la Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza, en su calidad de Presidente del GAD, conforme a la credencial otorgada por el Consejo Nacional Electoral en el marco de las elecciones seccionales correspondientes. En lo sucesivo, se denominará a esta entidad como la “ENTIDAD EJECUTORA”.

Ambas partes intervienen con la capacidad legal suficiente para el acto que celebran, hecho que acreditan con la documentación habilitante adjunta a la presente acta.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2025-1224-M, de fecha 29 de noviembre de 2025, la Tlga. Joyce Estefanía Dalgo Rovayo Directora de Seguimiento y Evaluación Integral solicita al Mgs. Bryan Alexander Guerrero Arévalo, Secretario de la CTEA, parte pertinente que textualmente relata: “...En atención a los contextos previamente indicados, y con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos, me permito solicitar se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración y emisión del acta de finiquito del convenio NRO. STCTEA-DAJ-2023-024, PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Seguidamente proceder con el cierre del convenio.” Al que adjunta el Informe Técnico Nro. STCTEA-DPO-2025-43-DS.
- 1.2 INFORME TÉCNICO NRO. STCTEA-DPO-2025-43-DS, de fecha 12 de noviembre de 2025, elaborado por el Ing. Darío Saltos López, Técnico de Planificación, revisado por la Psic. César Alarcón Fray, Responsable de Delegación Provincial y aprobado por el Ing. Marco Rodrigo Ortega Espín, Director Seguimiento y Evaluación Integral Encargado, nombre de proyecto: “Fortalecimiento de la Vialidad Rural, en la Comunidad Alma Lojana, Parroquia Tres de Noviembre, cantón Joya de Los Sachas, Provincia de Orellana”, cuyo texto en su parte relevante dice: “...8. CONCLUSIONES:
➤ - Con fecha 21 de octubre de 2023 se firma el convenio Nro. STCTEA-DAJ-2023-24, y mediante comprobante de pago CUR 1276, de fecha 09-11-2023, se acredita a la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, la cantidad de 475.796,48 USD, para la implementación del proyecto:

“Fortalecimiento de la vialidad rural, en la comunidad Alma Lojana parroquia Tres de Noviembre, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana”. ➤ De acuerdo al convenio Nro. STCTEA-DAJ-2023-024, CLÁUSULA TERCERA. - ENTIDAD EJECUTORA Y RESPONSABILIDADES: Mediante la suscripción del presente Convenio, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, asume la calidad de ENTIDAD EJECUTORA del Proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”*, y por ende las responsabilidades administrativas, civiles y penales que podrían generarse por la ejecución del mismo. ➤ El 31 de mayo del 2024 se suscribe el Acta de entrega recepción provisional, entre la entidad contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre (Administrador de Contrato) y el contratista (Procurador Común Consorcio Lastrado Tres de Noviembre). ➤ En referencia a los justificativos Técnicos – Económicos presentados en el Informe Final por el GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre, mediante oficio No 0179-GADPRTN-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, se justifica presupuestariamente el 97,85% ascendiendo a un monto total de 465.613,22 USD, del aporte transferido (475.796,48 USD) por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, existiendo un recurso no devengado de 10.183,26 USD que representa el 2,15% por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, en la implementación del proyecto *“Fortalecimiento de la vialidad rural, en la comunidad Alma Lojana parroquia Tres de Noviembre, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana”*. ➤ La autoridad del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre, mediante oficio Nro. PRE-GADPRTN-326-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, remite al Sr. Secretario Técnico de la CTEA, el comprobante de la devolución del recuso no devengado del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”*. - la devolución del recuso no devengado del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”*. ➤ La Directora Administrativa Financiera, emite el certificado de ingreso monetario de USD 10.183,26, entidad ordenante GAD Parroquial Tres de Noviembre, mediante memorando Nro. STCTEA- DAFI-2024-3223-M de fecha 10 de diciembre de 2024, en su parte pertinente menciona *“...en debida y legal forma, me es pertinente informar que, con fecha 13 de noviembre de 2024, el ingreso monetario de USD 10.183,26, en la cuenta Nro. 3-00143346-2 que mantiene la Secretaria Técnica de la CTEA en BANEQUADOR; entidad ordenante Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, RUC: 2260004450001...”* (...) ➤ El 30 de diciembre de 2024 se suscribe el acta entrega recepción definitiva de la obra *“FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”*. ➤ Con fecha 26 de junio de 2025 se suscribe el Acta de Liquidación Nro. STCTEA-DPO-2025-05-DS, del convenio de transferencia y seguimiento de recursos para la ejecución del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”*.

“9. RECOMENDACIONES En referencia al CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2023-024, CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO: Al término de ejecución del Proyecto en cumplimiento de la normativa

interna y para fines de justificación, mediante los Responsables y/o Administradores del Convenio y el área competente según corresponda, elaborarán el Informe Técnico-Económico de Liquidación Económica, el Acta de Liquidación y demás documentación pertinente, remitiéndolo a la Máxima Autoridad, para la posterior elaboración y suscripción del Acta de Finiquito del Convenio, que garantizara la no existencia de obligaciones pendientes, vencidas o injustificadas entre las partes. De acuerdo a la REFORMA AL REGLAMENTO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA PARA LA GESTIÓN DEL FONDO COMÚN”, resolución Nro. Ordinaria 005- 2023-003, de fecha 31 de julio de 2023. Art. 33. Finiquito del Convenio. - Una vez que la entidad ejecutora remita el informe final con los documentos habilitantes descritos en el manual de procesos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral de la CTEA, la misma que en el término de 60 días posteriores a la entrega de la información por parte del ente ejecutor, deberá realizar la respectiva inspección para validar el cumplimiento de metas e indicadores del plan, programa y/o proyecto de inversión. Una vez validado el informe final, la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral de la CTEA deberá remitir a la Máxima Autoridad de la STCTEA los siguientes documentos: 1. Devolución de recursos no ejecutados en caso de que los haya. 2. Certificación de devolución de recursos emitido por la Dirección Administrativa Financiera. 3. Liquidación económica y de plazos de convenio. Y la demás documentación que contemple el Instructivo del Fondo Común, en la parte pertinente para el Finiquito del Convenio. Con base en los contextos previamente indicados y con el fin de cumplir con los procedimientos establecidos, recomiendo proceder con la revisión y validación del informe. Seguidamente, la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral de la CTEA deberá remitir a la Máxima Autoridad, para continuar con el trámite correspondiente al acta de finiquito y cierre del CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2023-024.”

1.3 Mediante sumilla en el Memorando Nro. STCTEA-DSEI-2025-1224-M, de fecha 29 de noviembre de 2025, el Mgs. Bryan Guerrero, Secretario Técnico de la CTEA solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Estimado director favor proceder con la elaboración y emisión del acta de finiquito del convenio NRO. STCTEA-DAJ-2023-024 PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLAN.”, documento al que anexa.

- a) Mediante Acta de Liquidación Nro. STCTEA-DPO-2025-05-DS, de fecha 26 de junio de 2025 del CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE”, refiere: “...Al término de ejecución del Proyecto en cumplimiento de la normativa interna y para fines de justificación, mediante los Responsables y/o Administradores del Convenio y el área competente según corresponda, elaborarán el Informe Técnico-Económico de Liquidación Económica, el Acta de Liquidación y demás documentación pertinente, remitiéndolo a la Máxima Autoridad, para la posterior elaboración y suscripción del Acta de Finiquito del Convenio, que garantizara la no existencia de obligaciones pendientes, vencidas o injustificadas entre las partes...”
- b) Memorando Nro, STCTEA-DAF-2024-3223-M, de fecha 10 de diciembre de 2024, con el que la Directora Administrativa Financiera informa al Director de Seguimiento y Evaluación Integral que, con fecha 13 de noviembre de 2024, el

ingreso monetario de USD 10.183,26, en la cuenta Nro. 3-00143346-2 que mantiene la Secretaría Técnica de la CTEA en BANECUADOR; entidad ordenante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, RUC: 2260004450001.”

- c) *Oficio Nro.0340-GADPRTN-2025, de fecha 31 de octubre de 2025, la Ing. Carmen Morocho Presidente del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre realiza la entrega formal del Acta de entrega-recepción definitiva del Proyecto “Fortalecimiento de la vialidad rural en la comunidad Alma Lojana, parroquia Tres de Noviembre, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana”, al Psic. César Alarcón, Responsable de la Delegación Provincial de Orellana.*

SEGUNDA. - FINIQUITO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos y una vez que se ha suscrito el Acta de Liquidación, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre; de común acuerdo y por medio del presente instrumento, dan por finiquitado (terminado) el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL, EN LA COMUNIDAD ALMA LOJANA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Además de ello, declaran que nada tienen que reclamar en el presente, ni en el futuro, ya que las obligaciones han sido cumplidas a satisfacción mutua.

Para constancia y fe de lo estipulado las partes suscriben la presente Acta de Finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido legal.

POR LA SECRETARÍA:

POR LA ENTIDAD EJECUTORA:

Mgs. Bryan Alexander Guerrero Arévalo
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CTEA

Ing. Carmen Morocho Guanuiza
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL TRES DE NOVIEMBRE**

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE SEGUIMIENTO
EVALUACIÓN INTEGRAL (E)**

Ing. Rubén Darío Saltos López
**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Elaborado por:	Revisado por:
Abg. Verónica Lara Analista de Inversión Pública 1	Abg. Elvis Yáñez Director de Asesoría Jurídica